

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

REDUCCIÓN DE CAPITAL

6341 SILVERCODE INVESTMENTS SOCIMI, S.A.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 319 de la Ley de Sociedades de Capital, se hace público que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad "SILVERCODE INVESTMENTS SOCIMI, S.A." (en adelante, la "Sociedad"), el día 20 de julio de 2018, decidió reducir el capital de la sociedad a la cantidad de cincuenta y dos millones ciento noventa y seis mil novecientos noventa euros (52.196.990,00 €), mediante disminución del valor nominal de las acciones, siendo la finalidad de la reducción de capital la devolución de aportaciones a los accionistas, en la proporción en la cada uno de ellos participe en el capital social de la Sociedad.

En concreto, la Junta General de Accionistas acordó reducir el capital de la sociedad en la cantidad de veinte millones noventa y ocho mil diez euros (20.098.010,00 €) mediante la disminución del valor nominal de cada acción en la cantidad de 0,278€, pasando de tener un valor nominal de un euro (1,00€) a un valor nominal final de 0,722€. Ello supone una reducción de capital de veinte millones noventa y ocho mil diez euros (20.098.010,00 €).

La reducción de capital se llevará a cabo mediante devolución de aportaciones a los accionistas de forma proporcional a su participación en el capital social de la Sociedad, de forma que cada acción dará derecho a percibir 0,278€.

En consecuencia, se ha modificado el artículo 5º de los Estatutos Sociales, que pasará a tener la siguiente redacción:

"Artículo 5. Capital Social

El capital social es de cincuenta y dos millones ciento noventa y seis mil novecientos noventa euros (52.196.990,00 €), dividido en setenta y dos millones doscientas noventa y cinco mil acciones nominativas de 0,722 € de valor nominal cada una, numeradas correlativamente de la 1 a la 72.295.000 amas inclusive, íntegramente suscritas y desembolsadas, pertenecientes a una misma clase y a una misma serie."

De conformidad con lo establecido en el art. 334 de la Ley de Sociedades de Capital, la Sociedad ha procedido a garantizar los créditos de todos aquellos acreedores que tienen derecho a ejercitar su derecho de oposición frente a la presente reducción de capital y son conocidos por la misma. No obstante, si de conformidad con la regulación ofrecida por la Ley de Sociedades de Capital, existiera algún otro acreedor que tuviera el derecho de oposición frente a la reducción de capital, éste podrá ejercitar su derecho de oposición y, consecuentemente, la Sociedad podrá garantizar suficientemente su derecho de crédito a los efectos de llevar a cabo la citada reducción de capital.

Por todo lo anterior, la Sociedad procede a la publicación del presente anuncio a los efectos de dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en el artículo 319 de la Ley de Sociedades de Capital, habida cuenta de que se han garantizado los créditos de todos los acreedores de la Sociedad.

Madrid, 20 de julio de 2018.- El Secretario no consejero del Consejo de Administración de Silvercode Investments Socimi, S.A., Iván Azinovic Gamó.

ID: A180048177-1